

anual percibido en el año anterior de cada uno de ellos, con las excepciones previstas en las Pólizas.

Las indemnizaciones previstas en dicha Póliza cubren el fallecimiento por cualquier causa, incluidos accidentes de tráfico, así como la invalidez y jubilación, de acuerdo con el grado suscrito por la Compañía de Seguros.

Las primas correspondientes a estas Pólizas de Seguro, serán abonadas íntegramente por la Empresa sin desembolso alguno para los trabajadores.

CAPÍTULO VI

COMISIÓN PARITARIA Y DISPOSICIONES SUPLETORIAS

Artículo 20º- Comisión paritaria.-

Para la resolución de cuantas dudas y divergencias puedan surgir entre las partes obligadas, se crea una comisión paritaria, que será el órgano encargado de la interpretación, arbitraje, conciliación y vigilancia de su cumplimiento.

La comisión paritaria estará constituida por dos representantes de los trabajadores, uno de cada centro de trabajo y dos de la Empresa, todos ellos miembros de la Comisión Deliberadora del Convenio. Actuará el Secretario el más joven de los asistentes.

Las partes deberán resolver a la Comisión cuantas dudas, discrepancias y conflictos pudieran presentarse como consecuencia de la interpretación y aplicación del Convenio, para que emita su dictamen y en el plazo máximo de 30 días, a partir de la correspondiente reunión.

Artículo 21º- Disposiciones Supletorias.-

En todo lo no previsto en el presente Convenio, las partes se someten a todas aquellas disposiciones de general observancia.

PLAN DE PUENTES Y RECUPERACION DE LOS DIAS DURANTE EL AÑO 1.985

De común acuerdo por ambas partes se establece para el año 1.985 los siguientes puentes recuperables:

- DIAS DE PUENTE: 18 de Marzo de 1.985
7 de Junio de 1.985
26 de Julio de 1.985

- Plan de recuperación de los citados puentes:

1º) Puente del 18.03.85:

- Sábado día 2.2.85 - Turno que esté trabajando de mañana en esa semana, vendrá a trabajar de 6 a 14 hrs., al citado turno acompañará de 7 a 15 hrs. el 50% del personal de jornada partida.
- Sábado día 9.2.85 - Turno que esté trabajando de mañana en esa semana, vendrá a trabajar de 6 a 14 hrs., al citado turno acompañará de 7 a 15 hrs. el 50% restante del personal de jornada partida.

2º) Puente del 07.06.85:

- Sábado día 2.3.85 - Turno que esté trabajando de mañana en esa semana, vendrá a trabajar de 6 a 14 hrs., al citado turno acompañará de 7 a 15 hrs. el 50% del personal de jornada partida.
- Sábado día 9.3.85 - Turno que esté trabajando de mañana en esa semana, vendrá a trabajar de 6 a 14 hrs., al citado turno acompañará de 7 a 15 el 50% restante del personal de jornada partida.

3º) Puente del 26.07.85:

- Sábado día 13.4.85 - Turno que esté trabajando de mañana en esa semana, vendrá a trabajar de 6 a 14 hrs., al citado turno acompañará de 7 a 15 hrs. el 50% del personal de jornada partida.
- Sábado día 20.4.85 - Turno que esté trabajando de mañana en esa semana, vendrá a trabajar de 6 a 14 hrs., al citado turno acompañará de 7 a 15 hrs. el 50% restante del personal de jornada partida.

Este plan de puentes y recuperación en lo que respecta a la factoría de Tenerife está sujeto a confirmación o incluso modificación mediante acuerdo por ambas partes, ya que no ha habido el tiempo suficiente de efectuar las consultas oportunas con el personal de la citada factoría.

* TABLA SALARIAL - 1.985 *

NIVEL	SALARIO BASE	COMPLEMENTO ASIST. Y PUNT.	TOTAL MENSUAL	TOTAL ANUAL (CON 15 PAGAS COMPLETAS)
1	72.170	4.500	76.670	1.150.050,-
2	64.930	4.500	69.430	1.041.450,-
3	58.145	4.250	62.395	935.925,-
4	51.105	4.250	55.355	830.325,-
5	47.790	4.000	51.790	776.850,-
6	47.500	4.000	51.500	772.500,-
7	46.480	3.750	50.230	753.450,-
8	45.790	3.750	49.540	743.100,-
9	45.175	3.500	48.675	730.125,-
10	44.840	3.500	48.340	725.100,-

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

3749

RESOLUCION de 22 de febrero de 1985, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se da publicidad a la concesión del título de Agrupación de Defensa Sanitaria, a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional a explotaciones de ganado porcino.

Recibida en la Subdirección General de Sanidad Animal la comunicación de la Dirección General de Producción e Industrias Agroalimentarias de la Generalidad de Cataluña, concediendo el título de Agrupación de Defensa Sanitaria, a la Agrupación de Solsonés, provincia de Lérida.

Esta Dirección General ha dispuesto la publicación de dicha concesión a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional.

Lo que se comunica a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S.

Madrid, 22 de febrero de 1985.-El Director general, Julio Blanco Gómez.

Sr. Subdirector general de Sanidad Animal.

3750

RESOLUCION de 22 de febrero de 1985, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se da publicidad a la concesión del título de Agrupación de Defensa Sanitaria, a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional a explotaciones de ganado porcino.

Recibida en la Subdirección General de Sanidad Animal la comunicación de la Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación de la Junta de Galicia, concediendo el título de Agrupación de Defensa Sanitaria, a la Agrupación Comarca de Valdoviño, provincia de La Coruña.

Esta Dirección General ha dispuesto la publicación de dicha concesión a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional.

Lo que se comunica a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S.

Madrid, 22 de febrero de 1985.-El Director general, Julio Blanco Gómez.

Sr. Subdirector general de Sanidad Animal.